

## RESOLUCIÓN N° 19

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO ACTUALIZADO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE).**

Asunción, 31 de enero de 2020

**VISTO:** El Acta N° 01, de fecha 28 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE); y,

**CONSIDERANDO:** Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, luego de las deliberaciones, el Consejo Directivo aprobó el documento actualizado del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE);

Que, luego de un año de implementación y validación, el Consejo Directivo de la ANEAE, a través de la Dirección General de Evaluación y de la Dirección de Programas de Postgrado, incorporó en el documento algunas consideraciones, de manera a perfeccionar el proceso evaluativo;

Que, el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019 se enmarca en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la ANEAE, cuyos documentos fueron actualizados y aprobados por Resolución N° 213 del 19 de julio de 2018;

Que el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE)", establece expresamente que el Consejo Directivo de la Agencia: "Será órgano rector de la Agencia..." disponiendo, igualmente, que tendrá entre sus deberes y atribuciones "...9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAE tiene como funciones: "1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";



**RESOLUCIÓN N° 19**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO ACTUALIZADO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-2-

Que, por Decreto N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales.**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **APROBAR** el documento actualizado del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), el cual conforma la presente Resolución.
- 2°.- **AUTORIZAR** la publicación del referido documento.
- 3°.- **DEJAR** sin efecto las disposiciones contrarias a la presente resolución.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente

# MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

## Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado



Aprobado por Resolución N° 19 del Consejo Directivo en fecha 31 de enero de 2020



**Asunción, Paraguay  
2020**

**CONSEJO DIRECTIVO 2017 - 2020**

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

**Dr. Raúl Aguilera Méndez**  
*Miembro Titular*

**Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas**  
*Miembro Suplente*

Por las Instituciones de Educación Superior públicas

**Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**  
*Miembro Titular*

**Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos**  
*Miembro Suplente*

Por las Instituciones de Educación Superior privadas

**Dr. Gerardo Gómez Morales**  
*Miembro Titular*

**Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola**  
*Miembro Suplente*

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo,  
nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio -  
**FEPRINCO**

**Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey**  
*Miembro Titular*

**Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares**  
*Miembro Suplente*

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

**Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte**  
*Miembro Titular*

**Dr. Silvino Benítez**  
*Miembro Suplente*



## FICHA TÉCNICA

### Dirección Ejecutiva

- **Dra. Dina Matiauda Sarubbi**

### Dirección General de Evaluación

- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

### Dirección de Evaluación de Carreras de Grado

- **Mg. Gabina Gavilán**

### Dirección de Evaluación de Programas de Postgrado

- **Mg. Sonia Domínguez**

### Dirección de Evaluación Institucional

- **Ing. Oscar Ygnacio Parra Trepowski**



Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña

Asunción, Paraguay

Telefax: (59521) 494-940

[www.aneaes.gov.py](http://www.aneaes.gov.py)

Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**

Publicación © enero 2020

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	5
1. ANTECEDENTES.....	8
1.1. Una aproximación a la realidad de los programas de postgrado en el Paraguay.....	8
1.2. Antecedentes de la evaluación para acreditación de programas de especialización en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.....	10
2. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO .....	10
2.1. Elaboración de criterios de calidad para la evaluación de programas de postgrado de la Educación Superior en el país.....	12
3. MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO.....	13
3.1. Estructura y delimitación de la matriz .....	13
3.1.1. Dimensiones.....	14
3.1.2. Criterios.....	14
3.1.3. Indicadores .....	15
3.2. Evaluación de la calidad del programa de postgrado.....	16
3.3. Resultados del proceso evaluación de la calidad de los programas de postgrado .....	20
Acreditación .....	20
TABLA DE REFERENCIAS .....	22
ANEXO.....	25



## INTRODUCCIÓN

Las actuales exigencias sociales y la compleja situación de la Educación Superior obligan a la implementación de un Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado, que permita un proceso permanente de mejoramiento de los mismos.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) es creada con la finalidad de evaluar y acreditar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior, las carreras de grado o programas de postgrado que se sometan a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras, programas e instituciones de Educación Superior. (Art. 1º, Ley N° 2072/2003). Es el organismo técnico encargado de cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las Instituciones de Educación Superior, sus filiales, programas de postgrado y carreras de grado. (Ley N° 4995/2013).

La acreditación es la certificación de la calidad académica de una institución de educación superior o de una de sus carreras de grado o programas de postgrado, basada en un juicio sobre la consistencia entre los objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final. En el marco de la Ley N° 2072/2013 el proceso de acreditación se realizará en las carreras y programas de educación superior que ya posean egresados. (Art. 22)

Esa calidad debe adaptarse a un mundo académico que se encuentra en una situación de permanente modificación y actualización, uno de los referentes sobre los estudios de postgrado en Iberoamericana, Víctor Cruz Cardona, señala que *"la formación superior*

